



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511489 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2020-MDQ.

Querecotillo, 27 de octubre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 -2020, celebrada el 27 de octubre del 2020;

VISTO:

- ✓ El Informe N° 856-2020/MDQ-GDUeI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, dando cuenta del estado situacional de la obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA - SNIP 140744**.
- ✓ El Informe N° 082-2020-GAJ-MDQ, de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **QUE RECOMIENDA** la emisión de Acuerdo de Concejo para la Contratación Directa del Consultor para la elaboración de Expediente Técnico del Saldo de la obra anteriormente referida ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Presidente de Concejo Municipal, hace de conocimiento a la sala que para proceder a tratar el **segundo punto de agenda:** La Contratación Directa del Consultor para la elaboración de Expediente Técnico del Saldo de la obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA - SNIP 140744**, se cuenta con los documentos detallados a continuación :

- ✓ El Informe N° 856-2020/MDQ-GDUeI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, dando cuenta del estado situacional de la obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA - SNIP 140744**
- ✓ El Informe N° 082-2020-GAJ-MDQ, de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **QUE RECOMIENDA** la emisión de Acuerdo de Concejo para la Contratación Directa de Consultor para la elaboración de Expediente Técnico del Saldo de la obra anteriormente referida.

El Presidente de Concejo Municipal, respecto a este tema manifiesta a los presentes que en este caso, no solamente se trata de terminar la obra, sino que también se deben incluir trabajos que faltarían ejecutar; asimismo se tiene que habría necesidad de demoler y volver a construir para la operatividad de la referida obra .

El Presidente de Concejo Municipal, respecto a este tema manifiesta a los presentes que este caso, es similar al tema anterior ; y que para mayor entendimiento es necesario conocer el estado situacional de la referida obra y que asimismo, la Municipalidad del mismo modo debe tramitar en concordancia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, la culminación del saldo de dicha obra que involucraría la elaboración de un nuevo Expediente Técnico en el que se deben incluir trabajos que faltarían realizar y que no estarían incluidos en el Expediente Técnico anterior; asimismo existiría la necesidad de realizar trabajos de demolición y volver a construir para su operatividad.

Acto seguido, el Presidente de Concejo Municipal, solicita la participación del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a fin de que exponga el Informe N° 856-2020/MDQ-GDUeI respecto al estado situacional de la obra en referencia, para mejor entendimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

VIENE .../// ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2020-MDQ

El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto, manifiesta a continuación:



1. Que, el 20 de junio de 2014, la Municipalidad Distrital de Querecotillo, en adelante la Municipalidad, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante el Ministerio, suscribieron el Convenio N° 685-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para ejecutar la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA - SNIP 140744

2. La Municipalidad llevó a cabo la Licitación Pública N° 04-2014-CE-MDQ, cuya buena pro fue adjudicada al Consorcio del Norte II, en adelante el Consorcio, y en mérito a ello, el 16 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2014-MDQ.

3. El Consorcio incumplió el contrato, motivo por el cual, con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2018-MDQ/A se resolvió el contrato, decisión notificada al Consorcio en esa misma fecha por conducto notarial, y la constatación e inventario se llevó a cabo el 30 de Noviembre de 2018.

4. El 17 de enero de 2018, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2018/MDQ-A, se aprueba la liquidación del contrato con un saldo en contra del Consorcio por la suma de S/ 9,207,794.96 (nueve millones doscientos siete mil setecientos noventa y cuatro con 96/100 soles).

5. Mediante Oficio N° 345-2018-MDQ, de fecha 08 de junio de 2018, la Municipalidad presentó en el Centro de Atención al Ciudadano de Piura (CAC-Piura), el expediente de saldo de obra, para solicitar su financiamiento.

6. El 03 de diciembre de 2018, el CAC Piura, mediante Oficio N° 00003-2018/VMCS/PNSR/UTGT-JSAUCEDO, notificó a la Municipalidad las observaciones al expediente de saldo de obra, cuya subsanación fue presentada el 25 de octubre de 2019, con Oficio N° 0389-2019/MDQ-A.

7. Con la finalidad de conocer el estado situacional de la citada obra y en concordancia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, la Municipalidad contrató al Ing. Juan Carlos Frías Lizana para realizar el informe del estado situacional de la obra, documento que fue registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

8. El 23 de enero de 2020, se realizó una reunión con representantes del CAC-Piura con el propósito de evaluar el estado de la obra, y con fecha 28 de febrero de ese mismo año, se llevó a cabo una visita de monitoreo, de la que se levantó un acta que fue registrada en la mesa de partes virtual de la municipalidad, el 31 de julio del año en curso.

9. El 10 de setiembre de 2020, el CAC-Piura presentó en la mesa de partes virtual de la municipalidad, el acta de visita de monitoreo y riesgos identificados en la formulación del expediente técnico del saldo de obra, en la que se recomienda tener en cuenta la normatividad vigente para la formulación del expediente técnico.

10. Las consecuencias del incumplimiento del contrato por parte del Consorcio han quedado evidenciadas en el Informe Técnico Pericial realizado, y en los documentos que contienen las evaluaciones y verificaciones realizadas por la Municipalidad, siendo las principales las siguientes:

- a. Los Centros Poblados del Distrito de Querecotillo cuentan con una obra inconclusa y abandonada que se inició con fecha 07 de Noviembre del año 2014 y que de acuerdo al Informe Técnico Pericial y a las evaluaciones y verificaciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Querecotillo se encuentra inoperativa y en desuso por parte de los beneficiarios de los caseríos intervenidos, lo que implica que la población afectada se vea vulnerable ante las enfermedades infecciosas y parasitarias que traen como consecuencia el incremento de la morbilidad de los niños, jóvenes y adultos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

VIENE ...// ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDQ

- Poblados del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana - Piura – SNIP 140744”, se ha constatado que solo hubo una oferta, por lo que no es posible realizar las invitaciones a las que se refieren la norma legal transcrita, quedando como única alternativa la contratación directa
- 5. De la revisión del expediente de contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana - Piura – SNIP 140744”, se ha constatado que solo hubo una oferta, por lo que no es posible realizar las invitaciones a las que se refieren la norma legal transcrita, quedando como única alternativa la contratación directa.
- 6. En el numeral 101.2 del art. 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que la decisión de realizar la contratación directa debe estar sustentada en un informe técnico y legal; en tanto que en el numeral 27.2 del art. 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, se ordena que su aprobación corresponde al Consejo Municipal, salvo que la delegue según lo previsto en el numeral 101.1 del art. 101 del citado reglamento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, finalmente, en base a los fundamentos expuestos, concluye:

1. La contratación del consultor para la elaboración del expediente técnico del saldo de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Centros Poblados-Querecotillo, SNIP 140744”, cumple con las condiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, para realizar una contratación directa.
2. La contratación directa debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, salvo que la delegue, de conformidad con lo establecido en el numeral 27.2 del art. 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 101.1 del art. 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, al término de las exposiciones presentadas por los representantes de las Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la de Asesoría Jurídica, los integrantes de Concejo Municipal, manifiestan, que es de suma importancia para el distrito de Querecotillo y en especial para los pobladores de los centros poblados involucrados, la culminación de la obra de mejoramiento del agua potable y servicio de saneamiento en referencia, pues se trata de una OBRA PARALIZADA, referida a un servicio elemental para la vida y la salud que se ha venido postergando por todos los inconvenientes que se han presentado en el transcurso de su ejecución y por la falta de recursos financieros que es prioridad atender, más aún, si el Gobierno Nacional, a través del D.U. N° 008-2019 nos presenta la oportunidad para dicha culminación, debiéndose realizar las acciones conducentes para dicho logro.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los integrantes del Concejo Municipal, después del análisis pertinente, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de dictamen de Comisión de Regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la Contratación Directa de Consultor para la elaboración de Expediente Técnico del Saldo de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – SNIP 140744, en concordancia al Decreto de Urgencia N° 008-2019.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS RAZABAL ALAMO
ALCALDE

“Juntos Trabajando”